Sondika

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y DE DETECCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS QUE VIVEN SOLAS

1. OBJETO

Prestación del suministro e instalación de equipos detectores de incendios en los domicilios de personas mayores de 70 años que consten empadronadas solas o acompañadas exclusivamente de otras mayores de 70 años en el municipio de Sondika, el mantenimiento anual de los detectores instalados, la elaboración de un estudio de las necesidades sociales de dichas personas, así como la actualización anual de estas necesidades sociales.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

- Facilitar hogares más seguros mediante la identificación de focos de riesgo de incendios en las viviendas.
- Reducir los tiempos de reacción ante un incendio. Mediante la colocación de detectores de humos o la revisión de los aparatos ya instalados y la renovación de pilas o baterías.
- Facilitar la evacuación del domicilio. Los croquis de la vivienda permitirán una evacuación más rápida, si fuera necesario.
- Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía y detectar necesidades psicosociales de las personas que convivan en el domicilio.
- Realizar el mantenimiento o cambio de los dispositivos anteriormente instalados.

3. SERVICIOS A PRESTAR

a) Instalación de detectores contra incendios en los domicilios y el mantenimiento de los mismos. El servicio de mantenimiento incluye la comprobación del buen funcionamiento, limpieza de las ranuras y el cambio de pila de los detectores autónomos de humo. Se estima que la media al año de nuevos usuarios y usuarias sea de 60.
b) Elaboración de croquis de vivienda necesario para facilitar la evacuación.
c) Estudio de las necesidades sociales de las personas que residen en estos domicilios.

- Realizar entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial (la persona que realice esta entrevista deberá ser una trabajadora o trabajador social con dominio de las dos lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma de Euskadi, garantizando que la entrevista se realice en la lengua de elección de la persona entrevistada).
- Elaborar un informe psicosocial individualizado, en base a la antedicha encuesta que recoja una valoración de la autonomía de la persona y la detección de sus necesidades sociales, así como un estudio del entorno físico de la vivienda, incluyendo un análisis de los principales focos de riesgo y de la accesibilidad del domicilio.
- Actualización anual del informe psicosocial con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, a través de la realización de una nueva entrevista y encuesta psicosocial.
- Elaborar un informe estudio, en euskera o en castellano, que englobe la totalidad de las personas usuarias, en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

d) Prestar el servicio de mantenimiento anual en los detectores instalados en el año anterior. El servicio de mantenimiento incluye la comprobación del buen funcionamiento, limpieza de ranuras y cambio de pilas de los detectores de humo. En los casos en los que los dispositivos se encuentren muy deteriorados se deberán de cambiar por nuevos.

4. CARACTERÍSTICAS

El Ayuntamiento de Sondika indicará a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres y apellidos, dirección y teléfono de la vivienda en la que deba hacerse la intervención objeto del contrato.

La encuesta para la realización de informes psicosociales será presentada al Ayuntamiento antes de utilizarlo en los domicilios. El cuestionario podrá ser modificado por el Ayuntamiento en aquellos puntos que se considere conveniente.

En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios de lenguaje no sexista.

4.1. El servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en aquellos domicilios que se intervenga por primera vez, conlleva las siguientes actuaciones:

- Realizar entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial.
- Elaborar un informe psicosocial en base a antedicha encuesta que recoja una valoración de la autonomía de las personas y la detección de sus necesidades sociales por cada una de las personas residentes en el domicilio, así como un estudio del entorno físico de la vivienda, incluyendo un análisis de los principales focos de riesgo y de la accesibilidad del domicilio.
- Elaborar un informe-estudio que englobe la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.
- Colocación de los aparatos detectores de humos necesarios, según necesidades de la vivienda. Los apartados de humos detectores de humos deberán contar con una garantía de un año.
- Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación.

4.2. El servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en aquellos domicilios que cuenten con aparatos detectores de humos ya instalados, conlleva las siguientes actuaciones a realizar en el segundo año:

- Revisión de los aparatos detectores de humos ya instalados, y renovación de la pila o batería en su caso.
- Realización de entrevistar personales en base a una encuesta psicosocial.
- Actualización anual del informe de necesidades psicosociales con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, en base a la antedicha encuesta.
- Elaborar un informe-estudio que englobe la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS

Los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deben reunir las siguientes características técnicas:

Detectores de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Debe estar preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez

detectados, el detector debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la persona usuaria.

Contará con una alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable y debe disponer de una señal de alarma de 85dB, monitorización continua, indicadora del nivel de batería, interruptor de prueba, e incluir batería 9V6LR.

En todo caso, los detectores de humos que han de suministrarse e instalarse deberán cumplir con la siguiente normativa europea: Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), CPD Directiva, CPR Reglamento (UE)(89/106/CEE, 93/68/EEC, UE 305/2011) y Directiva utilización sustancias peligrosas (2011/65/UE).

6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.

No se podrá pretextar falta de medios materiales y/o personal para demora en la ejecución del servicio.

El ayuntamiento de Sondika no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato ni al término del mismo.

El contratista dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de comunicaciones y de seguridad, vehículos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato. A este respecto, la persona que realice las entrevistas personales deberá ser una trabajadora o trabajador social con dominio de las dos lenguas oficiales que garantice que la entrevista se realice en la lengua de elección de la persona entrevistada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez formalizado el contrato, y en cada uno de los ejercicios en que esté vigente, la adjudicataria dispondrá del plazo de 2 meses, a computar desde el día siguiente al que el Ayuntamiento le requiera formalmente para realizar los suministros y servicios objeto de este contrato.

8. ENTREGA DEL ESTUDIO REALIZADO

Sondika

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento como consecuencia del trabajo realizado (elaboración del croquis necesario para facilitar la evacuación, entrevistas personales, informes sociales de cada uno de los domicilios, e informe-estudio que englobe la totalidad de los domicilios visitados) se presentará en euskera y castellano, tanto en papel como en formato digital.

ROKE MARKIEGI ELEXPURU - 16091159Z

Firmado digitalmente por ROKE MARKIEGI ELEXPURU - 16091159Z
Fecha: 2025.05.05 08:36:56 +02'00'